ADDENDUM AMPLIATORIO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO GASTRONOMICO.----------

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ARQ. GERARDO ROLON POSE,** Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.**, representada por **LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAGRA**, con domicilio en las calles R.I. 6 Boquerón Nº 1565 de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente **ADDENDUM AMPLIATORIO** del Contrato de **SERVICIOS GASTRONOMICOS**, suscripto en fecha 07/10/2011.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM.

Queda establecido que el presente ADDENDUM AMPLIATORIO del Contrato suscrito en fecha 07/10/2011, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato y por Resolución Nº 653 de fecha 07/05/2012.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de ajuste en el monto contractual a pagar es de G. 29.380.000.- (Guaraníes veintinueve millones trescientos ochenta mil).----------

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento, Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del ADDENDUM dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del ADDENDUM.----------

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 07/10/2011, las cuales regirán a los efectos del presente ADDENDUM.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente ADDENDUM, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente ADDENDUM en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAGRA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

ARQ. GERARDO ROLON POSE
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

E.C. S.R.L.
Emprendimientos Comerciales S.R.L.
RUC: 80024792-2